

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 6 de junio de 2023

Radicado No. 2020-00350-00

En atención a la solicitud de señalar fecha de remate elevada por la parte actora (*archivo digital 24, carpeta 01*), el despacho la niega por el momento, toda vez que se aportó nuevo avalúo (*archivo digital 30, cuaderno 01*).

Por lo anterior, se corre traslado a la parte demandada del avalúo actualizado por su contraparte, por el término de diez (10) días, conforme a lo señalado en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ